



RHCP-SO-08-2022-N°068

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de análisis de traspaso de valor de admisión, de la Postulante Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con Mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, a favor de su esposo el señor Ing. Jonathan Jesús Meza Mendoza, para ingresar a la Maestría en mención.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López;



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar traspaso de valor de admisión de la Postulante Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con Mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, a favor de su esposo el señor Ing. Jonathan Jesús Meza Mendoza, para ingresar a la Maestría en mención.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Dirección de Posgrado y Educación Continua

Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M
Calceta, 29 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de análisis traspaso valor de admisión, postulante I cohorte maestría en Gestión Ambiental

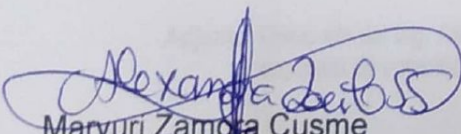
Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 28 de septiembre del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la solicitud de la Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, quien manifiesta que debido a motivos personales no puede continuar el proceso, razón por la cual solicita que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de su esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza, de acuerdo a lo indicado mediante Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-045-M, suscrito por la Coordinación Académica de la maestría en Gestión Ambiental; solicitud que se eleva al seno del Consejo Politécnico considerando la disposición SEGUNDA del REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE PAGOS DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL que indica: **Todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento, estará sujeto a lo que resuelva el Honorable Consejo Politécnico, en base a la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos que emite el CES.**

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Maryuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (4 hojas)



MZC/cvp



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Gestión Ambiental



Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-045-M
Calceta, 28 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Solicitud de aprobación de cesión de valor de inscripción en el proceso de admisión de la Maestría en Gestión Ambiental I cohorte 2022.

Atendiendo a Oficio s/n suscrito por la Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, portador de la C.I. 131367807--8 en donde indica que postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, el 12 de julio del 2022 cancelando el valor de la admisión correspondiente a \$100, a su vez manifiesta que debido a motivos personales no puede continuar el proceso, razón por la cual solicito que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de mi esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza con C.I. 131491066-0, ya que él está interesado en ingresar al programa de maestría.

Con este antecedente la Coordinación Académica del Programa solicita a usted que por su digno intermedio se considere esta solicitud ante los miembros de la Junta Académica para dar respuesta al petitorio de la postulante.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOFFRE ALBERTO
ANDRADE CANDELL**

M Sc. Joffre Andrade Candell
COORDINADOR ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL ESPAM MFL.

Adjunto: Oficio s/n del Ing. Anny Cedeño (1 hoja); Comprobante de pago de admisión (1 hoja); Cedula y papeleta de votación del Ing. Jesús Meza (1 hoja)

JAC/mfzb

Calceta, 26 de septiembre de 2022

Dr.C. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA
ESPAM MFL
En su despacho


De mi consideración

Por medio de la presente me dirijo a usted, se gestione a quien corresponda, se ceda el valor de pago de admisión de la maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, cohorte I, en la cual realicé el proceso de inscripción cancelando el valor respectivo de \$100, el 12 de julio de 2022, debido a que por motivos personales no puedo continuar el proceso, razón por la cual solicito que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de mi esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza con C.I. 131491066-0, ya que él está interesado en ingresar al programa de maestría.

Esperando que la solicitud sea acogida quedo a usted agradecida.

Atentamente,

ANNY
CAROLINA
CEDENO
ALCIVAR



Firmado
digitalmente por
ANNY CAROLINA
CEDENO ALCIVAR

Ing. Anny Carolina Cedeño Alcivar
C.I. 131367807-8

Transferencia exitosa

Has transferido \$100.00

De la cuenta: ACC169
A la cuenta: 210019XXXX
Beneficiario: Empresa Publica de Admi..
Banco destino: Banco Pichincha
Correo: -

Cuando: 12 jul. 2022
Nro. comprobante: 37344137

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS: **MEZA MENDOZA**
 NOMBRES: **JONATHAN JESUS**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **10 OCT 1995**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI CHONE**
 CHONE
 FIRMA DEL TITULAR: **J. J. M. M. ...**

SEXO: **HOMBRE**
 No. DOCUMENTO: **013404018**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **01 OCT 2031**
 NATICAN: **930228**

NUJ.1314910660

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEZA VELEZ CLEOFE AMADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDOZA INTRIAGO SERVANDA MARGARITA**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: **CEDEÑO ALCIVAR ANNY CAROLINA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **CHONE 01 OCT 2021**

CÓDIGO DACTILAR: **V2333V2222**
 TIPO SANGRE: **A+**
 DONANTE: **SI**

F. Alvaroz
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0134040189<<<<<<1314910660
 9510102M3110016ECU<SI<<<<<<<<9
 MEZA<MENDOZA<<JONATHAN<JESUS<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **BOLIVAR**
 PARROQUIA: **CALCETA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0022 MASCULINO**

88966893
 1314910660
 20-09-2015
 DIGERCC
 1314910660

MEZA MENDOZA JONATHAN JESUS